

RESOLUCIÓN No. **04717-05-2017**

Por la cual se declara desierta la CONVOCATORIA PÚBLICA, modalidad Licitación Pública No. DC-SI-LP-001-2017.

El Gobernador del Departamento del Cauca, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

1.- EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – Secretaría de Infraestructura, interesado en celebrar un contrato, para el OBJETO: “AMPLIACIÓN EN 200M DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE LOPEZ DE MICAY - ETAPA 2”, con un presupuesto oficial de SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$716.496.902,00), realizó los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y se publicaron en el P.U.C., junto con el proyecto de pliego de condiciones, desde el 9 de febrero de 2017.

2.- Llegada la fecha y hora para la recepción de ofertas, prevista en el pliego de condiciones, 29 de marzo de 2017, se presentaron los oferentes:

OFERENTES
FUNDACIÓN PACIFICO ES FUTURO R.L. JOSÉ DARLING COLORADO
CONSORCIO VIACOLARG R.L.LUIS ANTONIO ROJAS GIRÓN

3.- Revisadas las ofertas y antes de proceder a la adjudicación del proceso contractual, conforme al informe de evaluación se encuentra que ninguno de los proponentes cumple con el lleno de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, por lo que la Entidad ha de proceder a declarar desierta la convocatoria pública modalidad Licitación Pública No. DC-SI-LP-001-2017, de conformidad con lo previsto en el punto 6.7 – literal (b) del pliego de condiciones que consagra:

6,7. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCION

“(…) (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
(…)”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria pública, modalidad LICITACIÓN PÚBLICA No. DC-SI-LP-001-2017, cuyo OBJETO es “AMPLIACIÓN EN 200M DE LA PISTA DE ATERRIZAJE DEL AEROPUERTO DE LOPEZ DE MICAY - ETAPA 2”, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

República de Colombia



Gobernación del Cauca

Continuación Resolución No.

04717-05-2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Gobernador, a los

09 MAYO 2017

OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador del Cauca

Proyectó: Carlos Ignacio Solano Carrillo – Abogado Externo
Revisó: Adriana Constanza Ramos Caicedo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Martha Cecilia Ordoñez Ocampo – Secretaria de Infraestructura.